VIERNES 3 DE FEBRERO DE 2023

Pág. 241

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades

PUBLICACIÓN de convenio-subvención de 30 de diciembre de 2022, entre la Comunidad de Madrid (Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades) y Colegio Chesterton Meco, S. L., para el desarrollo del componente 21, inversión 2: programa para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (programa PROA+) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.

REUNIDOS

De una parte, D. Enrique Ossorio Crespo, Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades de la Comunidad de Madrid, nombrado por Decreto 38/2022, de 15 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

De otra parte, D. José Javier Fernández Santamaría, en representación de Colegio Chesterton Meco, S. L., titular del centro educativo concertado denominado "CPR INF-PRI-SEC Colegio Chesterton" (código de centro 28073148) con capacidad jurídica acreditada, de acuerdo con la escritura pública número 1103 de fecha 27 de julio de 2011, otorgada por doña Milagros Anastasia Casero Nuño, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, de constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Colegio Chesterton Meco, S. L."

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento en uso de las competencias que ambas partes tienen otorgadas,

EXPONEN

- I. El artículo 29.1 del Estatuto de Autonomía de Madrid establece la competencia de la Comunidad el desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
- II. El Decreto 31/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, regula el régimen de conciertos educativos en la Comunidad de Madrid.
- III. De conformidad con el Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, se atribuye a la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio la planificación y la formulación de la ordenación jurídica del régimen de los conciertos educativos con centros privados.
- IV. El Decreto 38/2022, de 15 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se crea la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, establece que la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades asume las competencias de la extinta Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía.
- V. Que el centro privado autorizado CPR INF-PRI-SEC Colegio Chesterton (código 28073148) tiene concierto educativo en el curso 2022/2023 para 27 unidades: 6 de segundo ciclo de educación infantil, 14 de educación primaria y 7 de educación secundaria obligatoria.
- VI. Que el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, prevé una serie de instrumentos jurídicos para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos, entre los cuales se encuentra la celebración de convenios. De esta forma, los citados convenios se configuran como el instrumento a través del cual las Administraciones Públicas intervinientes acuerdan los proyectos, hitos y objetivos de los mismos, así como la financiación establecida para cada uno de ellos.

Pág. 242 VIERNES 3 DE FEBRERO DE 2023

B.O.C.M. Núm. 29

VII. Que, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, se aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que detalla las inversiones y reformas para el período 2021-2023, con la finalidad de impulsar la recuperación de la economía tras la pandemia causada por la COVID-19. La ejecución de dicho Plan se realiza en el Marco Financiero Plurianual (MFP) 2021-2027, a través de la puesta en marcha del Fondo de Recuperación Next Generation EU, cuyo elemento central es el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

VIII. Dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se encuadra la palanca VII, referida a la educación y el conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades, en la que se incluye el componente 21: modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años, en cuyo marco, incluido como la segunda inversión dentro de las cinco inversiones del componente 21, el Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) desarrolla el programa de cooperación territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativos en centros de especial complejidad educativa (programa PROA+).

IX. El Programa PROA+ está destinado a centros con especial complejidad educativa, con un número significativo de alumnado en situación de vulnerabilidad educativa, que manifiestan una serie de dificultades u obstáculos a lo largo de su trayectoria escolar; dichos obstáculos, personales y sociales, dificultan la posibilidad de aprovechar suficientemente la enseñanza dentro del aula y el contexto escolar en general. En una mayoría de casos, coincide con centros educativos situados en hábitats desfavorecidos socialmente y con un alumnado perteneciente a familias con un bajo nivel socioeconómico y educativo.

X. La Resolución de 10 de septiembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 21 de julio de 2021, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por las Comunidades Autónomas destinados al Programa de Cooperación territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (programa PROA+), en el ejercicio presupuestario 2021, en el marco del componente 21 "Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años", del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, aprueba créditos para la Comunidad de Madrid para 2021, 2022 y 2023 por importes de 7.163.149 euros, 10.836.180 euros y 10.836.180 euros, respectivamente.

XI. Mediante Resolución de 27 de septiembre de 2021 de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al estudio se aprobó en la Comunidad de Madrid la convocatoria para la participación de centros privados concertados de 2.º ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, formación profesional básica, formación profesional de grado medio y/o bachillerato en el programa PROA+ 21-23.

XII. La Resolución de 24 de noviembre de 2021 de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al estudio aprueba los proyectos autorizados y excluidos definitivos, financiados por el Programa para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+) y por fondos del Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR), componente 21.

XIII. El centro educativo concertado "CPR INF-PRI-SEC Colegio Chesterton", mediante la Resolución de 24 de noviembre de 2021 de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al estudio, fue seleccionado para iniciar su participación en el Programa PROA+21-23 con el desarrollo de las siguientes actividades palanca en el curso 2021-2022:

A230	Actividades de refuerzo para la mejora y el éxito educativo para alumnado y familias
A407	STEAM Y TIC
A551	Plan de formación de centro

XIV. La Resolución de 21 de julio de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 23 de junio de 2022, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial de los créditos destinados al Programa de cooperación territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (programa PROA+), en el ejercicio presupuestario 2022, en el marco del componente 21 "Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años" del Mecanismo de Recu-



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

VIERNES 3 DE FEBRERO DE 2023

Pág. 243

peración y Resiliencia, aprueba para el ejercicio 2022 para la Comunidad de Madrid un crédito de 10.836.180,00 euros.

XV. Al objeto de dar apoyo a la continuidad de las iniciativas comenzadas, y teniendo en cuenta que el Ministerio de Educación y Formación Profesional ha diseñado el desarrollo del Programa PROA+ durante tres anualidades (2021-2023), es necesaria la prolongación de las actuaciones del Programa hasta su total implantación en los centros educativos, y conseguir el propósito último de mejora del éxito escolar y permanencia del alumnado en centros con mayor porcentaje de alumnos en situación de vulnerabilidad educativa.

Ambas partes actúan en el ejercicio de sus respectivos cargos y se reconocen capacidad suficiente para obligarse en los términos del presente convenio, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera

Objeto

El presente convenio tiene por objeto instrumentar una subvención directa a Colegio Chesterton Meco, S. L. (NIF B-86270030), representante de la titularidad del centro privado concertado "Colegio Chesterton" (código 28073148), con la finalidad de desarrollar actuaciones dentro del Programa de Cooperación territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (programa PROA+), según lo dispuesto en el Componente 21, Inversión 2, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el marco de lo previsto en el artículo 4.5.c) 3.º de la Ley, 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid, a través de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades.

Este convenio-subvención tiene por finalidad la ejecución parcial de la inversión C21.I02 (Programa de Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa #PROA+) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, contribuyendo parcialmente a la consecución del objetivo total cuantitativo del CID 310 (50 acuerdos con formato de contrato programa o similar formalizados entre los centros y las Administraciones educativas) y al objetivo de "poner en marcha un mecanismo de ayuda para el fortalecimiento de los centros financiados con fondos públicos que afrontan una mayor complejidad educativa, a través de las Administraciones educativas competentes, para apoyar las actuaciones de esos centros" (Acuerdo de 21 de julio de 2021, de la Conferencia Sectorial de Educación)

Segunda

Actuaciones, objetivos, indicadores y plan de actividades palanca

Para el desarrollo del objeto del presente Convenio, el beneficiario llevará a cabo en el curso 2022/2023 las actuaciones relativas a las siguientes líneas estratégicas del Programa:

E2	Acciones para apoyar el alumnado con dificultades para el aprendizaje
E4	Acciones para mejorar el proceso E-A de las competencias esenciales con dificultades de aprendizaje
E5	Acciones y compromisos de gestión de centro y para mejorar la estabilidad y calidad de sus profesionales

El beneficiario llevará a cabo durante el período subvencionable el Programa de objetivos e indicadores y el Plan de actividades palanca (PAP) que se recoge en el Anexo I.

Tercera

Importe y período subvencionable

El beneficiario, seleccionado para el desarrollo del Programa PROA+ 21-23, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de 24 de noviembre de 2021 de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al estudio por la que se aprueban los proyectos autorizados y excluidos definitivos, financiados por el Programa para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+) y por fondos del Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR),



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

VIERNES 3 DE FEBRERO DE 2023

B.O.C.M. Núm. 29

componente 21, recibirá una cuantía económica fija de cuarenta y tres mil quinientos dieciocho euros con dieciséis céntimos (43.518,16 euros) para el desarrollo del plan de actividades palanca en el curso 2022-2023, que será financiada con cargo al Programa presupuestario 323M del Presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2022, sin perjuicio de la posterior justificación y reintegro.

El abono de las cantidades autorizadas al centro, conforme al plan de actividades palanca presentado para el curso escolar 2022-2023, se realizará en un único pago, a lo largo del primer cuatrimestre del curso, al objeto de que el centro pueda desarrollar las actuaciones previstas.

Con la dotación económica recibida para las actividades del programa PROA+ 21-23 no podrán adquirirse ni justificarse bienes inventariables.

El presupuesto de gasto para atender la financiación con fondos públicos de la ayuda para la participación en el Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, será sufragado en el ejercicio 2022, en los subconceptos 48501 Educación infantil; 48502 Educación Primaria, 48505 Formación Profesional, 48506 Bachillerato, y 48507 Educación Secundaria Obligatoria ESO, del programa presupuestario 323M "Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio", del Presupuesto de Gastos de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad de Madrid, financiado a su vez por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de los Fondos Next Generation EU.

El período subvencionable se desarrollará entre el 1 de septiembre de 2022 y el 31 de agosto de 2023.

Cuarta

Obligaciones del beneficiario

- 1. En el plazo de 5 días hábiles posteriores a la firma del Convenio, el centro docente beneficiario deberá presentar la siguiente documentación:
 - a) Certificación del compromiso del claustro de profesorado, para el curso escolar, según el modelo del Anexo II.
 - b) Declaración responsable de no estar incursos en alguna de las circunstancias recogidas en la Ley Estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Anexo III
 - c) Declaración responsable de encontrarse al corriente de las obligaciones por reintegro de subvenciones, de conformidad con el artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Anexo IV
 - d) Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) firmado por la Dirección del centro. Anexo V-A.
- 2. El centro deberá presentar, en el plazo de 10 días hábiles siguientes a la firma de los contratos de colaboración con empresas y/o profesionales contratados para la realización de las actividades:
 - a) Declaración de ausencia de conflictos de interés firmado el subcontratista/profesional contratado (DACI). Anexo V-B.
 - b) Informes justificativos de las contrataciones, según modelo Anexo VI.
 - c) Informes justificativos para la contratación de personal para actividades formativas, según modelo Anexo VII.
 - d) Declaración de cesión y tratamiento de datos. Anexo VIII.
 - e) Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones. Compromiso de cumplimiento de principios transversales. Anexo IX.
 - f) Declaración de respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente ("DNSH" "do no significant harm"). Anexo X.
 - 3. El centro beneficiario se obliga a cumplir los siguientes compromisos:
 - a) Aplicar los mecanismos de seguimiento y evaluación fijados a tal efecto por las administraciones educativas, en el apartado 10 del Anexo del Acuerdo de 21 de julio de 2021, de la Conferencia Sectorial de Educación, por el que se aprueba la

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

VIERNES 3 DE FEBRERO DE 2023

Pág. 245

- propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas destinados al Programa PROA+.
- b) Informar al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del inicio de estas actuaciones que se enmarcan en el Programa PROA+.
- c) Elaborar el Plan Estratégico de Mejora (PEM) del centro en el período asignado y participar en la formación continua, con al menos dos personas del Claustro, una de ellas del equipo directivo, en relación al mismo.
- d) Integrar el Programa PROA+ en el funcionamiento ordinario del centro.
- e) Presentar la consecución de los objetivos establecidos anualmente ante la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio.
- f) Facilitar todos los datos que se requieran para el seguimiento y evaluación del Programa PROA+.
- g) Aplicar, explicitar y desarrollar los principios pedagógicos del programa PROA+.
- h) Consultar asiduamente el espacio virtual PROA+ de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio de la Plataforma EducaMadrid, avisos y notificaciones, (https://aulavirtual38.educa.madrid.org/dg.concertada-becasyayudas) y subir la documentación oportuna referida al expediente PROA+ de cada centro en las fechas que se indiquen.
- Atender y gestionar mediante los aplicativos informáticos que se destinen, tanto la parte académica del Programa como la justificación del gasto, en cada uno de los cursos escolares.
- 4. La persona titular de la dirección del centro designará un docente como Coordinador PROA+ y constituirá un Equipo Impulsor del programa. Este Equipo estará constituido por profesorado voluntario que se comprometerá a participar en las actividades formativas vinculadas al desarrollo del Programa PROA+ y a trasladar la formación recibida al resto de componentes del claustro, así como a colaborar con el equipo directivo en el desarrollo, seguimiento y evaluación del programa.
- 5. Asimismo, el beneficiario queda sujeto a la normativa reguladora de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR): Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- 6. El adjudicatario, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de recuperación, Transformación y resiliencia, en relación con la identificación de los contratistas y subcontratistas, proporcionará a la Administración la siguiente información:
 - a) NIF del contratista o subcontratistas.
 - b) Nombre o razón social.
 - c) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas.
 - d) Documentos de aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
 - e) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión.
 - f) Acreditación del beneficiario de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.
- 7. Asimismo, será obligación del beneficiario/subcontratistas las que se enumeran a continuación:



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

VIERNES 3 DE FEBRERO DE 2023

B.O.C.M. Núm. 29

- a) Respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente ("DNSH" "do no significant harm") en la ejecución de las actuaciones previstas en el Programa. A este respecto, los centros concertados subvencionados al amparo del presente Convenio deberán cumplimentar una declaración responsable de adecuación al principio de "no causar perjuicio significativo" (principio "do not significant harm-DNSH") el sentido establecido en el apartado 6) del artículo 2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, conforme al Anexo X.
- b) Informar sobre cualesquiera otros fondos que contribuyan a la financiación de la misma actividad que la que se regula en este convenio.
- c) Deberán comprometerse a conceder los accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales ejerzan sus competencias.
- d) Manifestar por escrito el compromiso de que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses y cumplir con todas las medidas antifraude establecidas en la normativa europea, nacional y autonómica, así como las contenidas en el Plan antifraude de la Comunidad de Madrid.
- e) Informar para las posibles sospechas de fraude, a través de los canales de comunicación establecidos para ello:
 - Canal público de la IGAE para comunicar denuncias de comportamientos fraudulentos. En dicho canal, puede participar toda la ciudadanía, así como cualquier persona física o jurídica interviniente en la medida:
 - https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-S/snca/Paginas/ComunicacionSNCA.aspx
 - Portal de transparencia de la Comunidad de Madrid: https://www.comunidad.madrid/transparencia/
- f) Igualmente deberán manifestar por escrito el compromiso del cumplimiento de los principios transversales establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y que pudieran afectar al ámbito objeto de la gestión.

Quinta

Reintegro de la subvención

El incumplimiento total o parcial de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los términos y cuantía establecidos en el artículo 32 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En caso de que el centro educativo beneficiario no utilice el importe total del dinero recibido para la finalidad de la subvención concedida, el importe remanente deberá reintegrarse a la Administración antes de la rendición de cuentas justificativas de la subvención.

Asimismo, se procederá al reintegro, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, en caso de incumplimiento de hitos y objetivos, calendario o cualquier otro aspecto relacionado con la normativa del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Sexta

Abono de la subvención

La Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio-Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad de Madrid- abonará al centro educativo a lo largo del primer cuatrimestre del curso 2022-2023, a través de un único libramiento, la cantidad total de cuarenta y tres mil quinientos dieciocho euros con dieciséis céntimos (43.518,16 euros).

Los pagos tendrán la consideración y se efectuarán como anticipos a cuenta, suponiendo entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, no siendo necesario la presentación de aval o garantía alguna.

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

VIERNES 3 DE FEBRERO DE 2023

Pág. 247

Séptima

Justificación y control de la subvención

El régimen de gestión y justificación de la subvención será el establecido en el presente Convenio así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, así como en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, la Intervención General de la Comunidad de Madrid, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes podrán realizar las comprobaciones necesarias respecto al destino y aplicación de la subvención regulado en el presente convenio, quedando el beneficiario obligado a facilitar cuanta información le sea requerida al respecto, así como al resto de los extremos regulados en el artículo 12.4 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.

El centro educativo quedará sujeto a las obligaciones derivadas de la normativa de control material en materia de subvenciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid, así como al control financiero de la Intervención General de la Comunidad de Madrid y a la fiscalización de la Cámara de Cuentas y otros órganos competentes, de acuerdo con el régimen de control de subvenciones regulado en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.

El centro educativo deberá remitir a la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al estudio, bajo la responsabilidad del declarante, y al amparo del artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuenta justificativa y memoria explicativa de las actividades realizadas por período, firmada y sellada por su representante legal, antes del 31 de agosto de 2023.

No obstante lo anterior, a la finalización de cada trimestre escolar, se presentará desglose de cada uno de los gastos en los que se haya incurrido, y se acompañará de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente que acrediten los gastos devengados, además del resto de documentación requerida en los anexos al presente convenio.

Para la comprobación de la justificación de la correcta aplicación de los fondos percibidos y el grado de adecuación de los logros obtenidos a los objetivos planteados, se creará una Comisión que realizará el examen de la justificación de la subvención, pudiendo realizar una posible reducción del importe concedido en caso de que el gasto no quede suficientemente justificado.

A los efectos de la justificación económica del programa, el centro custodiará y pondrá a disposición de la administración educativa el estado de ejecución, la documentación justificativa y toda la información necesaria para la justificación de los fondos recibidos, que deberá conservar, incluidos los documentos electrónicos, durante un período de tres años, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Existe por parte de la titularidad la obligación de conservación de documentos, según se establece en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, debiendo mantener un registro y conservar los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de tres años a partir del pago del saldo. Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de la Oficina Europea de Lucha Contra el Fraude se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido.

Se garantizará, tanto por el centro educativo como por la Administración, mantener la pista de auditoria y garantizar la trazabilidad de las medidas y objetivos, en todas las actuaciones objeto del presente convenio.

Octava

Incompatibilidad de las ayudas

Las ayudas concedidas tendrán naturaleza jurídica de subvenciones y serán incompatibles con otras que tengan la misma finalidad, cualquiera que sea su naturaleza y la Administración o entidad que las conceda.



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

VIERNES 3 DE FEBRERO DE 2023

B.O.C.M. Núm. 29

El peticionario deberá declarar las ayudas, con la misma finalidad, que haya solicitado u obtenido, tanto al iniciarse el expediente administrativo como en cualquier momento del procedimiento en que se produzca tal circunstancia, debiendo indicar la normativa reguladora de la ayuda solicitada.

De acuerdo con el artículo 17.3.I) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones concedidas, podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 9 del Reglamento de (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, las reformas y los proyectos de inversión podrán recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste, es decir, siempre que no exista doble financiación.

Novena

Publicidad y difusión

El centro educativo concertado subvencionado al amparo del presente Convenio deberá cumplir con las obligaciones de información, comunicación y publicidad establecidas en el artículo 34, apartado 2, del reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo establecido en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

Estas obligaciones consisten en la obligatoriedad de hacer mención en su publicidad del origen de esta financiación, velando por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique "financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU". Esta visibilidad se hará en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, mediante cartelería colocada en lugar visible, sitios web o cualquier otro medio al efecto incluidos los medios de comunicación y el público.

Los beneficiarios de las ayudas deberán dar publicidad a las ayudas recibidas en los términos del artículo 8.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, así como lo previsto en el artículo 3.1 b) de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, para las entidades privadas que perciban ayudas o subvenciones de las Administraciones Públicas de la Comunidad de Madrid para la financiación de sus actividades y funcionamiento ordinario, en caso de haber percibido durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 60.000 euros o cuando al menos el 30 por 100 del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros.

La información relativa a la visibilidad del PRTR podrá encontrarse en:

- Manual de comunicación para gestores y beneficiarios de los fondos del Plan de recuperación, transformación y resiliencia:
 - https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgpmrr/es-es/Documents/MANUAL%20DE%20COMUNICACI%C3%93N%20PARA%20-LOS%20GESTORES%20DEL%20PLAN.pdf
- Manual de marca del PRTR:
- https://planderecuperacion.gob.es/sites/default/files/2021-12/Manual_marca_logos_Plan_de_Recuperacion.pdf

La Comunidad de Madrid está obligada a dar publicidad del otorgamiento de las ayudas en los términos del artículo 8.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno.

Décima

Régimen jurídico

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y queda sometido al régimen jurídico de convenios previsto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

VIERNES 3 DE FEBRERO DE 2023

Pág. 249

Las partes resolverán de mutuo acuerdo cualquier problema de interpretación, así como las controversias que pudieran suscitarse durante su ejecución. En ausencia de acuerdo, se someterán a los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo competentes.

Asimismo, es de aplicación a este convenio la normativa vigente en materia de subvenciones, en concreto la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y demás normativa de desarrollo, así como aquella que le sea aplicable por el carácter económico-financiero del mismo.

En la medida de este Convenio se enmarca en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, será de aplicación lo establecido en el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Asimismo, resulta aplicable lo previsto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021.

La Resolución de 27 de septiembre de 2021 de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al estudio aprobó en la Comunidad de Madrid la convocatoria para la participación de centros privados concertados de 2.º ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, formación profesional básica, formación profesional de grado medio y/o bachillerato en el programa PROA+ 21-23.

La Resolución de 24 de noviembre de 2021 de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al estudio aprueba los proyectos autorizados y excluidos definitivos, financiados por el Programa para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+) y por fondos del Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR), componente 21.

También son de aplicación las definiciones de fraude, corrupción y conflicto de intereses contenidas en la Directiva (UE) 2017/1371 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 20217, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión a través del Derecho penal (Directiva PIF), así como la observancia y cumplimiento del Plan de medidas antifraude de la Comunidad de Madrid para la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2021".

Undécima

Plazo de vigencia del convenio

El presente Convenio tendrá efectos desde el 1 de septiembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Duodécima

Modificación del convenio

El centro concertado deberá comunicar a la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio la modificación, de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

El convenio podrá ser modificado a instancia de la Comunidad de Madrid (Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades) dentro del marco establecido por la vigente normativa en materia de subvenciones, previa suscripción de la correspondiente Adenda al Convenio.

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

VIERNES 3 DE FEBRERO DE 2023

B.O.C.M. Núm. 29

Decimotercera

Resolución del convenio

La resolución de este convenio, además de por el transcurso del tiempo establecido y del cumplimiento del objeto, podrá efectuarse de manera anticipada, con el consecuente reintegro que, en su caso, conlleve, por las siguientes causas:

- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

Si se produjera la resolución del presente Convenio por las causas previstas, o se produjera la revocación de la autorización o la extinción del concierto del centro educativo o la resolución anticipada del Convenio, el importe de la subvención no aplicado al desarrollo de las actuaciones previstas, se reintegrará a la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid y el artículo 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimocuarta

Evaluación del desarrollo del convenio

La evaluación del desarrollo del convenio se realizará de acuerdo a las pautas establecidas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional para el desarrollo del programa PROA+.

El centro concertado beneficiario deberá incluir en el aplicativo para la rendición de cuentas, que a los efectos de evaluación del programa PROA+ está desarrollando el Ministerio de Educación y Formación Profesional, la entrada de datos, los indicadores a utilizar tanto comunes como propios del centro y el nivel de cumplimiento alcanzado del acuerdo referido a los procesos y a los resultados, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 4, apartado 4.d) y g).

El aplicativo tendrá los siguientes bloques de rendición de cuentas:

- Un bloque dedicado a la evaluación del PAP, supondría el 50 por 100 del cumplimiento global del acuerdo mediante la aplicación de indicadores para evaluar cada una de las AP, estos se dividen en tres clases: grado de aplicación, grado de ejecución (estos dos suponen el 30 por 100) y el grado de impacto (que supone el 20 por 100 restante). Mediante el uso de indicadores y cuestionarios se realizará al menos, una evaluación de cada una de las AP al final de curso que servirá para conocer, además de la evaluación de las mismas, si se continúa su aplicación para el curso siguiente.
- Un bloque dedicado a la evaluación de los compromisos del acuerdo entre CC. AA. y centro. Supone el 40 por 100 del cumplimiento global del acuerdo y será diferente según pertenezcan los centros a los itinerarios A, B o C. Se aportarán valoraciones en los indicadores de este bloque, además de ámbitos comunes de la comunidad educativa del centro otros como Inspección y servicios, departamento o profesionales de la Orientación educativa.
- Un bloque dedicado a la evaluación de los compromisos comunes de progreso y de los objetivos singulares de centro que completaría el resto del porcentaje dedicado a la valoración del cumplimiento global del acuerdo, un 10 por 100.
- Un bloque dedicado a la documentación de la rendición de cuentas como síntesis global que emita informes u otra documentación válida para presentar la evaluación y rendición de cuentas del programa PROA+ ante los estamentos con atribuciones para ello que lo requieran.

Decimoquinta

Principios transversales del mecanismo de recuperación y resiliencia

1. La Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, a través de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, adoptará las medidas necesaria para asegurar que los beneficiarios últimos de los fondos procedentes del PRTR, los contratistas y subcontratistas, en su caso, cumplan con la normativa europea, nacional y autonómica que les resulte aplicable, y en particular, con las obligaciones que se derivan del Reglamento del MRR, especialmente en materia de etiquetado climático y digital, prin-



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

VIERNES 3 DE FEBRERO DE 2023

Pág. 251

cipio de no causar daño significativo, evitar conflictos de intereses, fraude, corrupción, no concurrencia de doble financiación, cumplimiento de la normativa en materia de ayudas de Estado, comunicación, publicación obligatoria cuando corresponda, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ("BDNS") y/o en la Plataforma de Contratos del Sector Público ("PLACSP") y transferencia de datos, entre otros.

2. La Consejería garantizará el pleno cumplimiento del principio de "no causar daño significativo" (principio do no significant harm-DNSH), así como las condiciones específicas vinculadas a este principio para la medida C21.I02 de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, en todas las fases de ejecución de las subvenciones.

Asimismo, garantizará el cumplimiento de las obligaciones de etiquetado climático y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

3. Además, la Administración velará por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa nacional o europea que pudiera resultar de aplicación para la ejecución y gestión, tanto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, como del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Decimosexta

Protección de datos de carácter personal

Sin perjuicio de los deberes y obligaciones que asumen las Entidades beneficiarias participantes, como responsables de los tratamientos de datos personales que deban desarrollar como consecuencia de esta convocatoria, se informa que los datos personales de los representantes de las entidades participantes y los coordinadores del programa se integrarán en el tratamiento de datos personales para la actividad 2.D.3. del Registro de Actividades de Tratamiento de Datos, denominada "Financiación de recursos personales y materiales a los centros concertados para la atención a alumnos con necesidades educativas especiales".

El tratamiento de los datos personales es necesario para gestionar la acción subvencionable solicitada, misión de interés público recogida en la Ley 8/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, bajo la responsabilidad de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades-Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, pudiendo consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos http://www.aepd.es, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos

En prueba de conformidad, se formaliza y firma el presente convenio, con los efectos que en el mismo se estipulan a partir de la fecha de firma, considerándose firmado en Madrid, en la fecha en que se encuentre consignada la última firma digital de las partes.

Madrid, a 30 de diciembre de 2022.—El Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, Enrique Ossorio Crespo.—El representante del Colegio Chesterton Meco, S. L., José Javier Fernández Santamaría.



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

VIERNES 3 DE FEBRERO DE 2023

B.O.C.M. Núm. 29

PLAN DE ACTIVIDADES PALANCA Propuesta de objetivos y PAP para el curso 2022/23 "Educación Concertada"

Centro: COLEGIO CHESTERTON		Código:28073148 DAT: Este		Itinerario: B
Objetivos Singulares e indicadores de centro (coherente con 7.1)	Estrategias PROA+ del curso (Coherente con 6.2)	Actividades palanca (código y denominación según catálogo)	n según catálogo)	Presupuesto estimado
1.Objetivos singulares e indicadores Objetivos: Capacitar y dotar de herramientas a la comunidad educativa. Plan de formación docente, familia y	E.5 Acciones y compromisos de gestión de centros y para mejorar la estabilidad y calidad de sus profesionales	A 551 Plan de formación del centro.		Familias: 6 sesiones x 150€ = 900€ Profesores: 5 sesiones x 150€= 750€
Indicadores de logro: Realización de un cuestionario de formación				750€ Taller de formación de padres: 95,27 TOTAL: 2495,27€
		٨		
	ш	A		
	ц	4		
	1	Α.		
2. Objetivo singulares e indicadores Objetivos:	E. 4 Acciones para mejorar el proceso E-A de las	A 407 Stem y TIC		150€ sesión/ 3 sesiones por grupo/ 3 grupos
tecnologías de toda la comunidad educativa.	dificultades de aprendizaje.			TOTAL: 1350€
Indicadores de logro: Realización de un cuestionario de competencia		А		
digital docente	В	А		
	·	A		
	Ш	А		
		T.		



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

VIERNES 3 DE FEBRERO DE 2023

Pág. 253

Objetivos Singulares e indicadores de centro (coherente con 7.1)	Estrategias PROA+ del curso (Coherente con 6.2)	Actividades palanca (código y denominación según catálogo)	Presupuesto estimado
 Objetivo singulares e indicadores Objetivo: Mejora de los resultados académicos del alumnado. 	E.2 Acciones para ayudar al alumnado con dificultad para el aprendizaje	A230 Actividades de refuerzo educativo	1 monitor para Infantil 2 monitor para Primaria 1 monitor para Secundaria
Indicadores de logro: Aumento del porcentaje de alumnos que		A	4 monitores = 39672,89
promocionan de curso con respecto al curso pasado Aumento de las notas de los alumnos de los diferentes niveles con respecto al curso pasado	ш	A A	
	В	A A	
		PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO 43518,16	43518,16



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

VIERNES 3 DE FEBRERO DE 2023

B.O.C.M. Núm. 29

Aplicación de una Actividad palanca en el centro, de aula y del catálogo PROA+ Curso 22/23

A551 PLAN DE FORMACIÓN DE CENTRO. FORMACIÓN DE DOCENTES

Centro: COLEGIO CHESTERTON	Curso: 2022-23
Objetivo estratégico de centro que persigue (coherente con 5.2.2 y/o 7.1 PEM):	

El objetivo principal es capacitar y dotar de herramientas a la comunidad educativa.

ALINEACIÓN CON PROA+ (referencia MEFP y CCAA)

Objetivo PROA+ que favorece (coherente con 6.2 PEM)

Estabilidad del profesorado y formar en liderazgo pedagógico y en las competencias necesarias para que sean los mejores educadores para nuestros alumnos.

Objetivo intermedio:

- -Tener las herramientas necesarias para empatizar con los alumnos para así trabajar mejor.
- -Adaptar la formación continua a las necesidades reales de los alumnos y del colegio.

Objetivos generales:

-La labor formativa de los profesores del colegio, debe mejorar y perfeccionar el proceso enseñanza-aprendizaje.

Estrategia PROA+ que impulsa (coherente con 6.2 PEM):

Acciones y compromisos de gestión de centro y para mejorar la estabilidad y calidad de los profesionales.

BLOQUE DE ACCIÓN:

- -Identificar fortalezas y debilidades del claustro.
- -Buscar temas de interés que sirvan para formar al profesorado.
- -Realizar las formaciones con un formato en el que puedan participar, preguntar y poner en práctica.
- -Realizar cuestionario de satisfacción.

Requisitos PROA+ que cumple y justifica	ación	
Requisitos	Grado	Explicar
Equidad, igualdad equitativa de oportunidades	Т	La formación que se desarrolle para la comunidad educativa incidirá en la diversidad, plan de acción tutorial, aprendizajes cooperativos y educar en positivo.
Educación inclusiva, todos aprenden juntos y se atiende la diversidad de necesidades	Т	Se trabaja para conseguir una educación inclusiva, atendiendo a la diversidad y buscando ser los mejores profesionales para nuestros alumnos.
Expectativas positivas, todos pueden	Т	Para ofrecer lo mejor a nuestros alumnos es importante formar muy bien al profesorado y su influencia en los alumnos y sus familias.
Prevención y detección de las dificultades de aprendizaje, mecanismos de refuerzo, apoyo y acompañamiento	М	En la formación que se ofrece al profesorado, se incidirá en el reconocimiento y prevención temprana de las dificultades del alumnado.
Educación no cognitiva, habilidades socio emocionales	Т	Se trabajarán las siguientes habilidades: Acogida, igualdad, empatía, asertividad, gestión de las emociones, liderazgo emocional, ect.

Grados de cumplimiento: Total (T), Mayoritario (M), Parcial (P), Nulo (N).

Observaciones:

El centro tiene como referencia para desarrollar la Actividad palanca el diseño realizado por el MEFP y CCAA para las actividades del catálogo, y va cumplimentando la plantilla en el momento que va diseñando, aplicando y evaluando, de tal forma que esté integrada en el funcionamiento ordinario del centro y no represente un esfuerzo adicional.

Áreas y materias

	Áreas de Educación Primaria		Materias ESO		Materias Bachillerato
CN	Ciencias de la Naturaleza	ByG	Biología y Geología.		
EF	Educación Física	EF	Educación Física.	EF	Educación Física
EPV	Educación Plástica y Visual	EPV	Educación Plástica, Visual y Audiovisual.		
		FyQ	Física y Química.		
CS	Ciencias Sociales	GeH	Geografía e Historia.	HdE	Historia de España

BOCM-20230203-26



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

VIERNES 3 DE FEBRERO DE 2023 Pág. 255

Aplicación de una Actividad palanca en el centro, de aula y del catálogo PROA+ Curso 22/23

	Áreas de Educación Primaria		Materias ESO		Materias Bachillerato
LCAS	Lengua Castellana y Literatura	LCAS	Lengua Castellana y Literatura	LCAS	Lengua Castellana y Literatura
LPRO	Lengua propia y Literatura	LPRO	Lengua Cooficial y Literatura	LPRO	Lengua Cooficial y Literatura
LEXT1	Lengua Extranjera	LEXT1	Lengua Extranjera.	LEXT1	Lengua Extranjera.
MAT	Matemáticas.	MAT	Matemáticas.		
MyD	Música y Danza	MU	Música.		
VCE	Educación en Valores cívicos y éticos	VCE	Educación en Valores cívicos y éticos.	FILO	Filosofía
		TyD	Tecnología y Digitalización		
TUT	Tutoría	TUT	Tutoría		
		OCC	Optativa: Cultura Clásica	HdF	Historia de la filosofía
OLEX2	Optativa: Segunda lengua extranjera	OLEX2	Optativa: Segunda lengua extranjera		
		OCD	Optativa: Competencia digital		
		OTM	Optativa: Trabajo monográfico		
		OPI	Optativa: Proyecto interdisciplinar		
		OSC	Optativa: Servicio a la comunidad		
		OXX	Optativa: XXX		

Actividad palanca	APLICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PALANCA
Breve descripción	El plan de formación en el centro ayudará a dar respuesta a las necesidades del colegio, desarrollando prácticas inclusivas eficaces que faciliten el desarrollo competencial de todo el alumnado.
Aprendizajes perseguidos	Atención a la diversidad, plan de acción tutorial, autoridad, liderazgo, periodos sensitivos y caracteres de los alumnos, aprendizajes cooperativos y educar en positivo.
Conocimientos, destrezas y actitudes	Imprescindibles: - Conocimientos pedagógicos - Conocimientos sobre metodologías innovadoras y participativas Plan de acción tutorial Atención a la diversidad Liderazgo Aprendizajes cooperativos Periodos sensitivos y caracteres de los alumnos Educar en positivo. Deseables: - Proactividad - Implicación - Motivación - Colaboración
Responsable	Equipo directivo.
Profesorado y otros profesionales que participan	Del centro Profesorado x Orientadores x TIS/Educador social x PAS Familias Image: Comparison of the profession o
Diagnosis de competencias y necesidades de formación	-Necesidad de formación continua para el conocimiento de problemática de la sociedad actual y nuevos métodos con los que enfrentarse.



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

VIERNES 3 DE FEBRERO DE 2023

B.O.C.M. Núm. 29

Aplicación de una Actividad palanca en el centro, de aula y del catálogo PROA+ Curso 22/23

Alumnado implicado	Número	de al	umnado	impl	icado									
			1		2		3		4		5		6	
	EINF													
	EPRI													
	ESO													
	BACH													
	FP								T == .=		I	T I		
Áreas o ámbitos donde se	ByG	X	CN	X	CS	Χ	EF	X	EVP	X	FILO	Х	FyQ	Х
aplica	GeH	X	HdE	X	HdF	X	LCAS	X	LEXT1	X	LPRO		MAT	X
	MyD TyD	X	OCC	X	OCD VCE	X	OLEX2	Χ	OPI	Х	OSC	Х	OTM	Х
						Χ								
Metodología. Cómo se	Enseña						. (! : 6							
desarrollará la actividad y	Especia	llista	en la n	nate	eria impa	artii	ra difere	nte	s sesion	es.				
cómo se atiende a la														
diversidad														
Espacios presenciales o	Se reali	Se realizará en el centro educativo o de forma online.												
virtuales necesarios														
Recursos y apoyos	Enseñanza presencial:													
necesarios para la escuela/	Formac	lore	S											
profesorado														
Recursos necesarios para el	Materi:	al aı	ie nron	orci	onen los	ası	esores							
alumnado	Iviateria	<i>a</i> 1 qc	ac prop	01 01	Officit 103	usi	c301 c3.							
												1	I	
Acciones, tareas,						are	-					1rI	2nT	3rI
y temporización	Reflexio	ón s	obre la	nec	esidad d	e fo	ormació	า				Х		
	Selecci	ón d	los ten	nas								Х		
	Selecci	ón d	e los fo	rma	adores							Х		
	Coordin	naci	ón, eval	uac	ión y seg	guir	niento d	e la	activid	ad			Х	Х
	Memor	ia											1	Х
														-
														\vdash
	<u> </u>											-	+	\vdash

Observaciones: A cumplimentar en el momento que se realice la concreción del diseño de la Actividad palanca.

				EVA	ALUA	ACIÓ	N F	INAL	.DE	LA A	PLI	CACI	ÓN	(igua	l a la	AP d	el Ca	tálog	go pei	ro an	nplial	ole)			
I	Frecuencia de	la evalua	ción	:	S	ema	nal			m	ensu	ıal			Tr	imes	stral				Por	curs	60		Х
_	Grado de					А	uto	eval	uac	ión	(per	серс	ión	de lo	os ag	ente	es im	plic	ados).					
\geq	aplicación		0%					25%					50%					75%				1	.00%		
EVALUACIÓN FORMATIVA		Sin ev ane	viden ecdóti			,	Algun	a evid	dencia	9		Ev	denc	ias		E	vider	ncias	claras	,		Evide	ncia t	otal	
Ö			0	5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100		
Z	Equipo directivo																						Χ		
<u>S</u>	Responsable																						Χ		
JAC	Profesorado																				Χ				
ALI	Alumnado																								
E	Monitores																								
	Familia																								



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

VIERNES 3 DE FEBRERO DE 2023

Pág. 257

Aplicación de una Actividad palanca en el centro, de aula y del catálogo PROA+ Curso 22/23

Calidad de						Αι	uto	eval	uac	ión	(per	серс	ción	de lo	os ag	ente	es im	plica	ados	:)										
ejecución			25%					25%					25%					25%					100%							
,	Cun	nplin	nient	o de l	OS	Utiliz	zaciói	n de lo	os rec	ursos	Adec	uació	n me	todol	ógica	Niv	el de	impli	caciór	n de	Nivel	glob	al de d	alidad de						
	pla	zos c	de eje	ecució	'n		р	revist	os							las p	erso	nes ap	olicad	oras		eje	ecució	n						
	5	10	15	20	25	5	10	15	20	25	5	10	15	20	25	5	10	15	20	25										
Equipo directivo					Х					Х					Χ					Χ			100%							
Responsable					Х					Х					Х					Х			100%							
Profesorado					Х					Х					Х					Χ		100%								
Alumnado																														
Monitores																														
Familia																														
							Er	bas	se a	rúb	rica	a (di	seña	da p	or e	l ME	FP y	CCA	A)											
Grado de		0%						25%				50% 75%								100%										
impacto	S		ideno cdóti	cias o cas		,	Algur	na evi	dencia	а		Ev	idenc	ias			Evide	ncias	clara	S	Evidencia total						Evidencia total			otal
			0	5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100							
	Global	(1)																			Χ			•						

Nota. Aunque el documento solo prevé la evaluación de final de curso, es muy importante que se haga en las tres evaluaciones de curso y se reflexione para ir adaptando la aplicación de la Actividad a la realidad y no esperar a hacerlo solo entre cursos.

Observaciones

- -La frecuencia de la evaluación recoge la regularidad con la que se evalúa la actividad palanca
- -Evaluación formativa por los diferentes agentes con opinión que pueden ser diferentes en cada una de las AP. A rellenar en el momento de efectuar la evaluación de final de curso de la actividad (Junta de evaluación, reunión del equipo docente, de departamento, la dirección...) Es interesante recoger las diferentes miradas, y explicitar que ha funcionado y qué necesita mejorar, y la recomendación de mantener la Actividad con mejoras, ampliar su aplicación a más grupos, homologarla por su buen funcionamiento o descartarla para el próximo curso por el poco valor que aporta.
- 1.- Grado de aplicación o ejecución: es el grado de implantación o despliegue sistemático de una actividad, se valora a partir de la autoevaluación de los aplicadores.
- 2.- Calidad de ejecución: mide cómo se ha hecho la actividad, teniendo en cuenta diversos criterios (plazo de ejecución, utilización de los recursos previstos, adecuación metodológica y nivel de cumplimiento de las personas implicadas). Se valora a partir de la autoevaluación de los aplicadores.
- 3.- Grado de impacto: mide la utilidad de la actividad para lograr el objetivo establecido, se valora a partir de una rúbrica específica que cumplimentarán los aplicadores de la actividad.
- (1) A partir de la evaluación individual de cada alumno, recoge la valoración global del impacto en todo el alumnado.

Las valoraciones globales se considerarán mejorables si el resultado es inferior al 75%, satisfactorias si el resultado está entre en 75% y el 95%, y muy satisfactorias si es superior al 95%.

ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN Y RESULTADOS OBTENIDOS. PROPUESTAS DE MEJORA.

PRIMERA EVALUACIÓN FORMATIVA. PROPUESTAS /DECISIONES PARA APLICAR EN EL PRÓXIMO TRIMESTRE

Evaluación del proceso de aplicación de la actividad, resultados obtenidos y propuestas de mejora:

SEGUNDA EVALUACIÓN FORMATIVA. PROPUESTAS /DECISIONES PARA APLICAR EN EL PRÓXIMO TRIMESTRE

Evaluación del proceso de aplicación de la actividad, resultados obtenidos y propuestas de mejora:



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

VIERNES 3 DE FEBRERO DE 2023 B.O.C.M. Núm. 29

Aplicación de una Actividad palanca en el centro, de aula y del catálogo PROA+ Curso 22/23

EVA. FORMATIVA DE FINAL DE CURSO. PROPUESTAS / DECISIONES PARA APLICAR EL CURSO SIGUIENTE. Evaluación del proceso de aplicación de la actividad y resultados obtenidos El profesorado que ha contestado a la encuesta ha estado muy de acuerdo o de acuerdo con el desarrollo de esta Palanca, todos están conformes con que ha sido muy beneficiosa y en que les ayuda en su formación continua, para desarrollar con más calidad su profesión. Con los profesores que no han contestado a la encuesta, he tenido la oportunidad de hablar personalmente, todos están muy contentos con la posibilidad de recibir estas formaciones y han dado ideas para otros temas que les interesarían. Decisión sobre la Actividad palanca para el próximo curso: Mantener con modificaciones Ampliar su aplicación Homologar Descartar Х Proceso de recuperación para asegurar los aprendizajes imprescindibles de todo el alumnado Este apartado recoge las diferentes estrategias de recuperación aplicadas, su nivel de éxito y recomendaciones Enseñanza presencial – este año toda la formación ha sido virtual, confiamos que el curso que viene se pueda realizar presencial.

Observaciones:

Enseñanza virtual.

- -Evaluación del proceso. A rellenar en el momento de efectuar la evaluación de final de curso de la actividad (Junta de evaluación, reunión del equipo docente, de departamento...Es interesante recoger las diferentes miradas, y explicitar que ha funcionado y qué necesita mejorar, y la recomendación de mantener la Actividad con mejoras, ampliar su aplicación a más grupos, homologarla por su buen funcionamiento o descartarla para el próximo curso por el poco valor que aporta.
- -Proceso de recuperación. Este apartado recoge las diferentes estrategias de recuperación aplicadas, su nivel de éxito y recomendaciones para el próximo curso
- -En el caso de homologación de la actividad por el centro, se recomienda establecer un repositorio de Actividades homologadas de centro, el formato del documento que describe la actividad y la documentación anexa que facilita su aplicación a todo el profesorado y profesionales del centro.

BOCM-20230203-26



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

VIERNES 3 DE FEBRERO DE 2023

Pág. 259

Aplicación de una Actividad palanca en el centro, de aula y del catálogo PROA+ Curso 22/23

A407 PLAN DE FORMACIÓN STEAM / TIC PARA ALUMNOS DE 4º EP A 1º ESO

|--|

Objetivo estratégico de centro que persigue (coherente con 5.2.2 y/o 7.1 PEM):

Conseguir la plena satisfacción en el proceso de enseñanza/aprendizaje, a través de las TIC/TAC/TEP

ALINEACIÓN CON PROA+ (referencia MEFP y CCAA)

Objetivo PROA+ que favorece (coherente con 6.2 PEM)

Objetivo final:

-Conseguir la competencia en el uso de las tecnologías desde 4º de Primaria a 1º de ESO

Objetivo intermedio:

- -Reforzar los conocimientos de los alumnos referentes a los dispositivos que se utilizan en el centro educativo.
- -Aprender conocimientos básicos de mecanografía.
- -Trabajar la redacción de documentos con un procesador de textos.
- -Aprender a realizar presentaciones.
- -Aprender a realizar cálculos básicos en una hoja de cálculo.
- -Aprender a redactar un correo electrónico.

Objetivos generales:

-Buen uso del dispositivo

Estrategia PROA+ que impulsa (coherente con 6.2 PEM):

Introducción a metodologías activas que sustituyan el libro de texto por mochila digital, desde 4º de Educación Primaria.

- -Apoyar al alumnado con dificultades para el aprendizaje.
- -Conocer las necesidades educativas de cada alumno/ curso, muy importante la coordinación entre el profesor y el profesional que imparte la formación.
- -Gestión del proceso enseñanza-aprendizaje. Establecer los contenidos esenciales que queremos que aprendan en cada curso y las dificultades de aprendizaje relevantes de cada alumno.

Requisitos PROA+ que cumple y justificación

Requisitos	Grado	Explicar
Equidad, igualdad equitativa de oportunidades	Т	Retos accesibles y muy motivadores para todo el alumnado, mediante proyectos y trabajo colaborativo.
Educación inclusiva, todos aprenden juntos y se atiende la diversidad de necesidades	Т	Todo el alumnado de 4º de Primaria a 1º de ESO va a participar en la formación
Expectativas positivas, todos pueden	Т	El 100% del alumnado adquirirá los aprendizajes imprescindibles para usar las TIC en el día a día y en su proceso de enseñanza-aprendizaje, de forma cooperativa y positiva.
Prevención y detección de las dificultades de aprendizaje, mecanismos de refuerzo, apoyo y acompañamiento	Т	El departamento de orientación estará pendiente de todos los alumnos que necesiten ayuda para completar su formación. Las profesoras de pedagogía terapéutica irán por las clases ayudando a los alumnos que lo necesiten.
Educación no cognitiva, habilidades socio emocionales	Т	Se trabajará todo el menú Google para utilizar bien los Chromebook, la motivación, emprendimiento, seguir instrucciones, ayuda y cooperación, etc.

Grados de cumplimiento: Total (T), Mayoritario (M), Parcial (P), Nulo (N).

Observaciones:



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

VIERNES 3 DE FEBRERO DE 2023 B.O.C.M. Núm. 29

Aplicación de una Actividad palanca en el centro, de aula y del catálogo PROA+ Curso 22/23

El centro tiene como referencia para desarrollar la Actividad palanca el diseño realizado por el MEFP y CCAA para las actividades del catálogo, y va cumplimentando la plantilla en el momento que va diseñando, aplicando y evaluando, de tal forma que esté integrada en el funcionamiento ordinario del centro y no represente un esfuerzo adicional.

Áreas y materias

	Áreas de Educación Primaria		Materias ESO		Materias Bachillerato
CN	Ciencias de la Naturaleza	ByG	Biología y Geología.		
EF	Educación Física	EF	Educación Física.	EF	Educación Física
EPV	Educación Plástica y Visual	EPV	Educación Plástica, Visual y Audiovisual.		
		FyQ	Física y Química.		
CS	Ciencias Sociales	GeH	Geografía e Historia.	HdE	Historia de España
LCAS	Lengua Castellana y Literatura	LCAS	Lengua Castellana y Literatura	LCAS	Lengua Castellana y Literatura
LPRO	Lengua propia y Literatura	LPRO	Lengua Cooficial y Literatura	LPRO	Lengua Cooficial y Literatura
LEXT1	Lengua Extranjera	LEXT1	Lengua Extranjera.	LEXT1	Lengua Extranjera.
MAT	Matemáticas.	MAT	Matemáticas.		
MyD	Música y Danza	MU	Música.		
VCE	Educación en Valores cívicos y éticos	VCE	Educación en Valores cívicos y éticos.	FILO	Filosofía
		TyD	Tecnología y Digitalización		
TUT	Tutoría	TUT	Tutoría		
		OCC	Optativa: Cultura Clásica	HdF	Historia de la filosofía
OLEX2	Optativa: Segunda lengua extranjera	OLEX2	Optativa: Segunda lengua extranjera		
		OCD	Optativa: Competencia digital		
		OTM	Optativa: Trabajo monográfico		
		OPI	Optativa: Proyecto interdisciplinar		
		OSC	Optativa: Servicio a la comunidad		
		OXX	Optativa: XXX		

Actividad palanca	APLICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PALANCA
Breve descripción	Es una actividad palanca que introduce a todos los alumnos de 4º de Primaria
	a 1º de ESO en el buen uso de los Chromebook y las TIC, implantados a raíz
	de la pandemia y siguiendo el consejo de la CAM.
Aprendizajes perseguidos	Aprender a aprender.
	Adquirir el dominio del Chromebook para tener un aprendizaje eficaz.
Conocimientos, destrezas y	Imprescindibles:
actitudes	- Aplicar los conceptos en su día a día.
	- Redacción apropiada del correo electrónico.
	- Redacción de documentos con un procesador de texto.
	- Realización de presentaciones en programa de presentaciones.
	- Realización de cálculos básicos en una hoja de cálculo.
	Deseables:
	- Usar de forma correcta los dispositivos.
	- Expresar hechos, conceptos y opiniones mediante el pensamiento
	crítico y en distintos formatos.
Responsable	Equipo directivo.
	Departamento de informática.
	Departamento de orientación.
Profesorado y otros	Del centro Profesorado x Orientadores x TIS/Educador social
profesionales que participan	PAS Familias
	Externos Asesores x TIS/Trabajador social Psicólogos Monitores Antiguos alumnos
	Monitores Antiguos diumnos



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

VIERNES 3 DE FEBRERO DE 2023

Pág. 261

Aplicación de una Actividad palanca en el centro, de aula y del catálogo PROA+ Curso 22/23

Diagnosis de competencias y necesidades de formación	I		o un curso licaciones		imient	o y familiar	ización con l	os dispos	sitivos, e	l me	enú Go	ogle
Alumnado implicado	Número	de al	lumnado i	mplicado								
,			1		2	3	4		5		6	
	EINF											
	EPRI						64	64	1	4	13	
	ESO		43									
	BACH											
	FP											
Áreas o ámbitos donde se	ByG		CN	CS		EF	EVP	FII	LO		FyQ	
aplica	GeH		HdE	HdF		LCAS	LEXT1	LP	PRO		MAT	
·	MyD		OCC	OCD		OLEX2	OPI	09	SC	-	MTC	
	TyD	Х	TUT	VCE								
Metodología. Cómo se	Enseña	nza	presenc	ial:								
desarrollará la actividad y	Un pro	feso	r especi	alista en	TIC ii	mpartirá (cuatro hor	as por	clase. D	e r	mane	ra
cómo se atiende a la	presen	cial.										
diversidad	p. 656	0.0										
	Carlan	1		.1		I Cl				1	11 .	
Espacios presenciales o	Cada c	lase	en su au	ila, utiliza	ando	los Chron	nebook, el	proyec	ctor y p	ant	alla.	
virtuales necesarios												
Recursos y apoyos	Enseña	nza	presenc	ial:								
necesarios para la escuela/	Un mo	nito	r, proye	ctor y dis	posit	ivos perso	onales.					
profesorado			., ,	,		·						
Recursos necesarios para el	Chrom	oho	ok (do 19	0 do prim	aria	a 1º de ES	:O)					
· ·	Cilioiii	enoi	ok (ue 4	- ue priir	lalla	a 1- ue L.	50)					
alumnado												
Acciones, tareas,					Tar	ea			1	.rT	2nT	3rT
y temporización	Reflexi	ón s	obre la r	necesidad	d de l	a formaci	ión			Χ		
	Selecci	ón d	lel espec	ialista TI	С					Х		
	Coordi	naci	ón, evalı	uación y	segui	miento d	e la activid	lad			Х	Х
	Implen	nent	ación de	el uso de	TIC e	n la ense	ñanza y pr	oyectos	S		Х	Х
	Memo	ria										Х
									+			
											-	
							_ _					

Observaciones: A cumplimentar en el momento que se realice la concreción del diseño de la Actividad palanca.

					EVA	ALUA	ACIÓ	N FI	NAL	.DE	LA A	PLIC	CACI	ÓN	(igua	l a la .	AP de	el Ca	tálog	go per	o an	nplial	ole)			
	F	recuencia de	la evalua	ción	:	S	ema	nal			me	ensu	al			Tri	mes	tral				Por	curs	50		Х
		Grado de					Αι	uto	eval	uac	ión	(per	серс	ión	de lo	os ag	ente	s im	plica	ados).					
		aplicación		0%					25%					50%					75%				1	100%		
ý	TIVA		Sin ev ane	videno ecdóti			,	Algun	a evid	dencia	i i		Evi	denci	ias		E	vider	ncias	claras			Evide	ncia t	otal	
_	MA			0	5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100		
-	FORN	Equipo directivo																					Х			
2	Я	Responsable																					Х			
		Profesorado																				Х				
L		Alumnado																						Х		



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

VIERNES 3 DE FEBRERO DE 2023

B.O.C.M. Núm. 29

Aplicación de una Actividad palanca en el centro, de aula y del catálogo PROA+ Curso 22/23

Monitores																									
Familia																									
						Α	uto	eva	luad	ción	(pe	rcep	ción	de l	os ag	gent	es in	nplic	ados	5)					
Calidad de			25%					25%					25%					25%					100%		
ejecución	Cı	ımplir	nient	o de l	os	Utiliz	ació	n de lo	s rec	ursos	Adec	uació	n me	todol	ógica	Niv	el de	implio	caciór	n de	Nivel	glob	al de	calidad de	
	р	lazos (-	_			-	revist								las p	_	nes ap	_	_			ecucio		
	5	10	15	20	25	5	10	15	20	25	5	10	15	20	25	5	10	15	20	25			100%		
Equipo directivo					Х				Х					Х					Х				85%		
Responsable					Х				Х					Х					Х				85%		
Profesorado					Х				Х					Х					Х				85%		
Alumnado					Х					Х				Х					Х				90%		
Monitores																									
Familia																									
							Er	bas	se a	rúb	rica	a (di	seña	da p	or e	l ME	FP y	CCA	A)						
Grado de			0%					25%					50%					75%					100%		
impacto		Sin ev	viden vcdóti		1	,	Algur	na evid	denci	Э		Ev	idenc	ias			Evide	ncias	clara	5		Evidencia total			
			0	5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100		
	Globa	al (1)																		х					

Nota. Aunque el documento solo prevé la evaluación de final de curso, es muy importante que se haga en las tres evaluaciones de curso y se reflexione para ir adaptando la aplicación de la Actividad a la realidad y no esperar a hacerlo solo entre cursos.

Observaciones:

- -La frecuencia de la evaluación recoge la regularidad con la que se evalúa la actividad palanca
- -Evaluación formativa por los diferentes agentes con opinión que pueden ser diferentes en cada una de las AP. A rellenar en el momento de efectuar la evaluación de final de curso de la actividad (Junta de evaluación, reunión del equipo docente, de departamento, la dirección...) Es interesante recoger las diferentes miradas, y explicitar que ha funcionado y qué necesita mejorar, y la recomendación de mantener la Actividad con mejoras, ampliar su aplicación a más grupos, homologarla por su buen funcionamiento o descartarla para el próximo curso por el poco valor que aporta.
- 1.- Grado de aplicación o ejecución: es el grado de implantación o despliegue sistemático de una actividad, se valora a partir de la autoevaluación de los aplicadores.
- 2.- Calidad de ejecución: mide cómo se ha hecho la actividad, teniendo en cuenta diversos criterios (plazo de ejecución, utilización de los recursos previstos, adecuación metodológica y nivel de cumplimiento de las personas implicadas). se valora a partir de la autoevaluación de los aplicadores.
- 3.- Grado de impacto: mide la utilidad de la actividad para lograr el objetivo establecido, se valora a partir de una rúbrica específica que cumplimentarán los aplicadores de la actividad.
- (1) A partir de la evaluación individual de cada alumno, recoge la valoración global del impacto en todo el alumnado.

Las valoraciones globales se considerarán mejorables si el resultado es inferior al 75%, satisfactorias si el resultado está entre en 75% y el 95%, y muy satisfactorias si es superior al 95%.

ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN Y RESULTADOS OBTENIDOS. PROPUESTAS DE MEJORA.

PRIMERA EVALUACIÓN FORMATIVA. PROPUESTAS /DECISIONES PARA APLICAR EN EL PRÓXIMO TRIMESTRE

Evaluación del proceso de aplicación de la actividad, resultados obtenidos y propuestas de mejora: Ha sido una formación muy interesante para todo el alumnado, han adquirido destrezas muy beneficiosas para manejar el Chromebook.

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

B.O.C.M. Núm. 29 VIERNES 3 DE FEBRERO DE 2023 Pág. 263

Aplicación de una Actividad palanca en el centro, de aula y del catálogo PROA+ Curso 22/23

SEGUNDA EVALUACIÓN FORMATIVA. PROPUESTAS /DECISIONES PARA APLICAR EN EL PRÓXIMO TRIMESTRE

Evaluación del proceso de aplicación de la actividad, resultados obtenidos y propuestas de mejora:

La actividad ha resultado muy interesante para profesores, alumnos y familias.

Es una actividad en la que se aprenden y refuerzan las diferentes herramientas que dispone un dispositivo Chromebook para mayor seguridad a la hora de trabajar.

Para el curso que viene nos gustaría que fuera más práctico viendo las necesidades alumno/curso, valorando la posibilidad de dividirles por niveles para mayor adquisición de los conocimientos,

EVA. FORMATIVA DE FINAL DE CURSO. PROPUESTAS / DECISIONES PARA APLICAR EL CURSO SIGUIENTE.

Evaluación del proceso de aplicación de la actividad y resultados obtenidos

Ha sido una formación muy beneficiosa para todo el alumnado, han adquirido destrezas muy útiles para manejar el Chromebook.

Vemos muy interesante volver a realizar esta formación para que los alumnos adquieran los máximos conocimientos y su estudio y trabajo sean muy eficaces,

Decisión sobre la Actividad palanca para el próximo curso:

Mantener con modificaciones Ampliar su aplicación x Homologar Descartar

Proceso de recuperación para asegurar los aprendizajes imprescindibles de todo el alumnado

Este apartado recoge las diferentes estrategias de recuperación aplicadas, su nivel de éxito y recomendaciones para el próximo curso

Enseñanza presencial, es muy importante que sea presencial por ser alumnos de una franja de edad entre los 9 y 13 años.

Enseñanza virtual

Observaciones:

- -Evaluación del proceso. A rellenar en el momento de efectuar la evaluación de final de curso de la actividad (Junta de evaluación, reunión del equipo docente, de departamento...Es interesante recoger las diferentes miradas, y explicitar que ha funcionado y qué necesita mejorar, y la recomendación de mantener la Actividad con mejoras, ampliar su aplicación a más grupos, homologarla por su buen funcionamiento o descartarla para el próximo curso por el poco valor que aporta.
- -Proceso de recuperación. Este apartado recoge las diferentes estrategias de recuperación aplicadas, su nivel de éxito y recomendaciones para el próximo curso
- -En el caso de homologación de la actividad por el centro, se recomienda establecer un repositorio de Actividades homologadas de centro, el formato del documento que describe la actividad y la documentación anexa que facilita su aplicación a todo el profesorado y profesionales del centro.



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

VIERNES 3 DE FEBRERO DE 2023 B.O.C.M. Núm. 29

Aplicación de una Actividad palanca en el centro, de aula y del catálogo PROA+ Curso 22/23

A230

ACTIVIDADES DE REFUERZO PARA LA MEJORA Y ÉXITO EDUCATIVO DEL ALUMNADO

Centro:	COLEGIO CHESTERTON	Curso: 2022-23
---------	--------------------	----------------

Objetivo estratégico de centro que persigue (coherente con 5.2.2 y/o 7.1 PEM):

Refuerzo educativo, acompañamiento y motivación por medio de monitores que complementen la acción docente.

ALINEACIÓN CON PROA+ (referencia MEFP y CCAA)

Objetivo PROA+ que favorece (coherente con 6.2 PEM)

Objetivo final: conseguir los mejores resultados posibles entre nuestros alumnos necesitados de refuerzo educativo.

Objetivo intermedio:

- -Reducir el número de suspensos entre nuestros alumnos.
- -Reducir alumnado necesitado de refuerzo educativo.

Objetivos generales:

- -Conseguir y mantener un buen nivel de satisfacción de enseñanza/aprendizaje.
- -Conseguir y mantener expectativas positivas del profesorado sobre todo el alumnado.

Estrategia PROA+ que impulsa (coherente con 6.2 PEM):

- Poner en marcha un plan de refuerzos que desarrollen las competencias básicas, generando mayor autonomía y mejora de la autoestima.
- Trabajar la organización, planificación, hábitos de trabajo y dominio de los aprendizajes esenciales.
- Apoyar al alumnado con dificultades para el aprendizaje.
- Mejorar el proceso E-A de las competencias esenciales con dificultades de aprendizaje.

BLOQUES DE ACCIÓN:

- Identificar alumnado con dificultades de aprendizaje.
- Conocer las necesidades educativas de cada alumno, muy importante la coordinación entre el profesor y monitor de apoyo.
- Refuerzo educativo en horario escolar.

Requisitos PROA+ que cumple y justificación

• Gestión del proceso enseñanza-aprendizaje. Establecer los contenidos esenciales y las dificultades de aprendizaje relevantes de cada alumno.

Requisitos Grado Explicar Equidad, igualdad equitativa de Dirigida a los alumnos con necesidad de refuerzo educativo, por causas oportunidades socioeconómicas o por necesidades específicas de apoyo educativo. Educación inclusiva, todos aprenden Se trabaja para conseguir el dominio de los conocimientos esenciales juntos y se atiende la diversidad de de cada curso, el alumnado que mejora y deja de necesitar el refuerzo, necesidades puede abandonar la actividad, aunque nosotros preferimos trabajar la consolidación. Expectativas positivas, todos pueden М El objetivo es ayudar a todos y que en su mayoría alcancen objetivos, aunque no siempre es sencillo, sobre todo en Secundaria. Debemos tener en cuenta los ritmos de aprendizaje de nuestro alumnado favoreciendo expectativas positivas Prevención y detección de las Monitores, profesores y familia conocen el refuerzo que se está dificultades de aprendizaje, mecanismos realizando y todos trabajamos en la misma dirección para conseguir os de refuerzo, apoyo y acompañamiento mejores resultados. Es importante que el alumnado quiera trabajar, debido a la falta de motivación y autoestima, suele ser complicado; por eso es importante que monitores-profesores-familia estén muy coordinados.

v habilidades sociales.

Se trabajan las técnicas de estudio, la autoestima, control de la ansiedad

Grados de cumplimiento: Total (T), Mayoritario (M), Parcial (P), Nulo (N).

Educación no cognitiva, habilidades

socio emocionales



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

B.O.C.M. Núm. 29 VIERNES 3 DE FEBRERO DE 2023 Pág. 265

Aplicación de una Actividad palanca en el centro, de aula y del catálogo PROA+ Curso 22/23

Observaciones:

El centro tiene como referencia para desarrollar la Actividad palanca el diseño realizado por el MEFP y CCAA para las actividades del catálogo, y va cumplimentando la plantilla en el momento que va diseñando, aplicando y evaluando, de tal forma que esté integrada en el funcionamiento ordinario del centro y no represente un esfuerzo adicional.

Áreas y materias

	Áreas de Educación Primaria		Materias ESO		Materias Bachillerato
CN	Ciencias de la Naturaleza	ByG	Biología y Geología.		
EF	Educación Física	EF	Educación Física.	EF	Educación Física
EPV	Educación Plástica y Visual	EPV	Educación Plástica, Visual y Audiovisual.		
		FyQ	Física y Química.		
CS	Ciencias Sociales	GeH	Geografía e Historia.	HdE	Historia de España
LCAS	Lengua Castellana y Literatura	LCAS	Lengua Castellana y Literatura	LCAS	Lengua Castellana y Literatura
LPRO	Lengua propia y Literatura	LPRO	Lengua Cooficial y Literatura	LPRO	Lengua Cooficial y Literatura
LEXT1	Lengua Extranjera	LEXT1	Lengua Extranjera.	LEXT1	Lengua Extranjera.
MAT	Matemáticas.	MAT	Matemáticas.		
MyD	Música y Danza	MU	Música.		
VCE	Educación en Valores cívicos y éticos	VCE	Educación en Valores cívicos y éticos.	FILO	Filosofía
		TyD	Tecnología y Digitalización		
TUT	Tutoría	TUT	Tutoría		
		OCC	Optativa: Cultura Clásica	HdF	Historia de la filosofía
OLEX2	Optativa: Segunda lengua extranjera	OLEX2	Optativa: Segunda lengua extranjera		
		OCD	Optativa: Competencia digital		
		OTM	Optativa: Trabajo monográfico		
		OPI	Optativa: Proyecto interdisciplinar		
		OSC	Optativa: Servicio a la comunidad		
		OXX	Optativa: XXX		

Actividad palanca		APLICACIÓN	DE	LA ACTIVIDAD PA	\LA	NC	Α						
Breve descripción		cativo que ayude a efuerce así la auto					nciales de cada necesidad de apoyo						
Aprendizajes perseguidos	_	prendizajes esenci dquirir habilidades					e estudio, control de el trabajo.						
Conocimientos, destrezas y actitudes	- Logra traba - Dotai aprer Deseables:	cionar alumnado ir adquirir los obj jada. r a los alumnos d nder.	eti	vos esenciales (os medios nece	de d	ios	la asignatura						
	- Que l	os alumnos no n	ece	esiten este recu	rso	١.							
Responsable	Equipo directivo. Monitores encargados del refuerzo. Departamento de orientación.												
Profesorado y otros profesionales que participan	PAS Fam Externos A Monitores x	sesores	Х	Orientadores TIS/Trabajador soci	x ial	TIS	S/Educador social Psicólogos						



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

VIERNES 3 DE FEBRERO DE 2023 B.O.C.M. Núm. 29

Aplicación de una Actividad palanca en el centro, de aula y del catálogo PROA+ Curso 22/23

Diagnosis de competencias y	-Asesor	ami	ento al	nro	fesorad	o n	or parte	de	l denart	ame	ento de	orie	ntació	n de
necesidades de formación							n a alum							
necesidades de formación		_					cucha ac							ae
	enseña	-		iitai	iuo una	C 3C	ucha ac	LIVC	ı y auap	taci	on al pi	oces	o ue	
				. 1.			C				1/			
							formac				ologias q	lue p	ermit	an
						rcar	nbio de	exp	eriencia	as				
Alumnado implicado	Número	de al	1	impl	1							- 1		
	EINE		1		2		3		4		5		6	
	EINF		41 99								1			
	ESO		65								1			
	BACH		03								1			
	FP						1							
Áreas o ámbitos donde se	ByG	Х	CN	Х	CS	Х	EF		EVP		FILO		FyQ	Х
aplica	GeH		HdE		HdF		LCAS	Х	LEXT1	Х	LPRO		MAT	Х
·	MyD		OCC		OCD		OLEX2		OPI		OSC		OTM	
	TyD		TUT		VCE									
Metodología. Cómo se	Enseña	nza	presen	cial:										
desarrollará la actividad y	Metodo	olog	ías activ	vas,	por gru	pos	, siguien	ido	guías d	e tra	abajo pa	ara a	dquiri	r los
cómo se atiende a la	objetiv	os e	senciale	es.										
diversidad	Un moi	nitor	en cad	la et	tapa, qu	e a	compañ	ау	refuerza	a es	trategia	ıs de	estud	io
	durante	e la j	jornada	esc	olar, ap	oya	ndo der	itro	del aul	ауі	reforzar	ndo f	uera	
	cuando	es r	necesar	io.										
Espacios presenciales o	Aulas o	rdin	arias de	el al	umnado). es	spacios o	de r	eferenc	ia c	on todo	el m	nateria	al
virtuales necesarios							izar los r							
vii taales fiedesafios	li ceesa	,,,	donac	JC	Jacaan	a ciri	1241 105 1		41303 G18	, rca				
Recursos y apoyos	Enseña	nza	presen	cial:										
necesarios para la escuela/	Un moi	nitor	por et	ара	, que pu	eda	a:							
profesorado	-Apoya	r a lo	os alum	nos	dentro	del	aula.							
							os y ma	teri	as segú	n la	s neces	idade	es del	
	alumna						,							
Recursos necesarios para el	Chrome	eboo	ok o Tal	olet	(a parti	r de	4º de p	rim	aria), te	ner	todos l	os lik	ros y	
alumnado	cuader	nos.												
Acciones, tareas,					٦	are	a					1rT	2nT	3rT
y temporización	Reflexio	ón so	obre la	nec	esidad o	le re	efuerzo	edu	ıcativo			Х		
	Selecci	ón d	el alum	nac	lo							Х		
	Selecci	ón d	el profe	esor	ado							Х		
	Coordin	nacio	ón, eval	uac	ión y se	guir	miento c	le la	a activid	ad			Х	Х
	Memor	ia												Х

Observaciones: A cumplimentar en el momento que se realice la concreción del diseño de la Actividad palanca.



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

VIERNES 3 DE FEBRERO DE 2023

Pág. 267

Aplicación de una Actividad palanca en el centro, de aula y del catálogo PROA+ Curso 22/23

			EVA	LUA	CIÓ	N FI	NAL	DE	LA A	PLIC	CACI	ÓN ((igua	l a la i	AP de	el Cat	álog	o pe	ro an	nplial	ole)				
F	recuencia de	la ev	/alua	ción	:	S	ema	nal			m	ensu	ıal			Tr	imes	stral				Por	cur	so	Х
	Grado de						Α	uto	eval	uac	ión	(per	серс	ción	de lo	os ag	ente	es im	plica	ados).				
	aplicación			0%					25%					50%					75%					100%	
			Sin ev ane	videno cdóti		1		Algur	na evi	dencia	Э		Ev	idenci	ias		E	vide	ncias	claras	5		Evide	encia t	otal
				0	5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
	Equipo directivo																							Х	
	Responsable																							Х	
	Profesorado																						Х		
	Alumnado																						Х		
	Monitores																							Х	
×	Familia																								
1																									
EVALUACIÓN FORMATIVA	Calidad de						Α	uto	eva	luac	ción	(per	сер	ción	de l	os ag	gente	es in	nplic	ados	5)				
FO				25%					25%					25%					25%					100%	
N N	ejecución		ımplir				Utiliz				ursos	Adec	uació	n met	todol	ógica				caciór		Nivel	_		alidad de
CIC		р 5	lazos (<u> </u>	_		5	-	revist	_	25	_	10	15	20	٦٢		_		olicad			eje	ecució	n
UA	Eguipo directivo	5	10	15	20	25 x	5	10	15	20	25 X	5	10	15	20	25 x	5	10	15	20	25 x			100%	
/AL	Responsable					X					X					X					X			100%	
E	Profesorado					X					X					X					X			100%	
	Alumnado					Х					Х					Х					Х			100%	
	Monitores					Х					Х					Х					Х			100%	
	Familia																								
								En	bas	se a	rúb	rica	dis	seña	da p	or el	ME	FP y	CCA	A)					
	Grado de			0%					25%					50%					75%					100%	
	impacto		Sin ev ane	videno cdóti				Algur	na evid	dencia			Ev	idenci	ias		E	vide	ncias	claras			Evide	encia t	otal
				0	5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
		Globa	al (1)																		Х				

Nota. Aunque el documento solo prevé la evaluación de final de curso, es muy importante que se haga en las tres evaluaciones de curso y se reflexione para ir adaptando la aplicación de la Actividad a la realidad y no esperar a hacerlo solo entre cursos.

Observaciones:

- -La frecuencia de la evaluación recoge la regularidad con la que se evalúa la actividad palanca
- -Evaluación formativa por los diferentes agentes con opinión que pueden ser diferentes en cada una de las AP. A rellenar en el momento de efectuar la evaluación de final de curso de la actividad (Junta de evaluación, reunión del equipo docente, de departamento, la dirección...) Es interesante recoger las diferentes miradas, y explicitar que ha funcionado y qué necesita mejorar, y la recomendación de mantener la Actividad con mejoras, ampliar su aplicación a más grupos, homologarla por su buen funcionamiento o descartarla para el próximo curso por el poco valor que aporta.
- 1.- Grado de aplicación o ejecución: es el grado de implantación o despliegue sistemático de una actividad, se valora a partir de la autoevaluación de los aplicadores.
- 2.- Calidad de ejecución: mide cómo se ha hecho la actividad, teniendo en cuenta diversos criterios (plazo de ejecución, utilización de los recursos previstos, adecuación metodológica y nivel de cumplimiento de las personas implicadas). Se valora a partir de la autoevaluación de los aplicadores.
- 3.- Grado de impacto: mide la utilidad de la actividad para lograr el objetivo establecido, se valora a partir de una rúbrica específica que cumplimentarán los aplicadores de la actividad.
- (1) A partir de la evaluación individual de cada alumno, recoge la valoración global del impacto en todo el alumnado.

Las valoraciones globales se considerarán mejorables si el resultado es inferior al 75%, satisfactorias si el resultado está entre en 75% y el 95%, y muy satisfactorias si es superior al 95%.



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

VIERNES 3 DE FEBRERO DE 2023

B.O.C.M. Núm. 29

Aplicación de una Actividad palanca en el centro, de aula y del catálogo PROA+ Curso 22/23

ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN Y RESULTADOS OBTENIDOS. PROPUESTAS DE MEJORA.							
PRIMERA EVALUACIÓN FORMATIVA. PROPUESTAS /DECISIONES PARA APLICAR EN EL PRÓXIMO TRIMESTRE							
Evaluación del proceso de aplicació	n de	la actividad, resultados ob	tenio	dos y propuestas	de n	nejora:	
-							
SEGUNDA EVALUACIÓN FORMATIV	A. PI	ROPUESTAS /DECISIONES F	PARA	APLICAR EN EL F	PRÓX	imo trimestre	
Evaluación del proceso de aplicació	n de	la actividad, resultados ob	tenio	dos y propuestas	de n	nejora:	
-							
EVA. FORMATIVA DE FINAL DE CURS	SO. I	PROPUESTAS / DECISIONES	SPAR	RA APLICAR EL CU	JRSO	SIGUIENTE.	
Evaluación del proceso de aplicació	n de	la actividad y resultados o	bten	idos			
La aplicación de esta actividad ha s	ido n	nuy positiva. Un alto porce	entaj	e de alumnado h	na pai	rticipado de la	
actividad ofertada. Se ha realizado	un se	eguimiento del alumnado,	y en	la mayoría de lo	s cas	os ha mejorado	su
rendimiento académico, su motiva	ción	hacia el estudio y por tant	o su	auto estima.			
En la etapa donde menos resultado	s se	ha visto es en Secundaria.					
Decisión sobre la Actividad palanca	para	a el próximo curso:					
Mantener con modificaciones		Ampliar su aplicación	Х	Homologar		Descartar	
Proceso de recuperación para aseg	Proceso de recuperación para asegurar los aprendizajes imprescindibles de todo el alumnado						
Este apartado recoge las diferentes	estr	ategias de recuperación a	plica	das, su nivel de é	éxito	y recomendacio	nes
para el próximo curso							
Enseñanza presencial: seguir trabajando en la misma línea con los alumnos para conseguir los mejores							
resultados posibles.							
Enseñanza virtual: evitar							

Observaciones:

- -Evaluación del proceso. A rellenar en el momento de efectuar la evaluación de final de curso de la actividad (Junta de evaluación, reunión del equipo docente, de departamento...Es interesante recoger las diferentes miradas, y explicitar que ha funcionado y qué necesita mejorar, y la recomendación de mantener la Actividad con mejoras, ampliar su aplicación a más grupos, homologarla por su buen funcionamiento o descartarla para el próximo curso por el poco valor que aporta.
- -Proceso de recuperación. Este apartado recoge las diferentes estrategias de recuperación aplicadas, su nivel de éxito y recomendaciones para el próximo curso
- -En el caso de homologación de la actividad por el centro, se recomienda establecer un repositorio de Actividades homologadas de centro, el formato del documento que describe la actividad y la documentación anexa que facilita su aplicación a todo el profesorado y profesionales del centro.

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

VIERNES 3 DE FEBRERO DE 2023

Pág. 269

ANEXO II

Certificación del compromiso del claustro de profesorado. Curso 2022 / 2023

D./Dña. Representante del titular del centro 28073148,	ro CPR INF-PRI-SE 0	, Director / Tit EC COLEGIO CHESTERTON , código de	
	CERTIFIC	ICA	
		istro del centro ha aprobado el compromiso ROA+ 21-23 con el siguiente resultado:	para
	Votos a favor		
	Votos en contra		
	Abstenciones		
de profesores del claustro, present Y para que conste a los efectos de documento.		% icipación en dicho programa, firmo el prese	ente
En	de	e de 202	
El/La Dire	ectora/a / Titular / Ro	Representante del titular	
F	-do(firma digit		



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

VIERNES 3 DE FEBRERO DE 2023

B.O.C.M. Núm. 29

ANEXO III

Declaración responsable de no estar incursos en alguna de las circunstancias recogidas en la Ley Estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y en el Real Decreto 887/2006, de21 de julio

D. José Javier Fernández Santamaría, con NIF , que ostenta el cargo de representante de la titularidad, en nombre de COLEGIO CHESTERTON MECO, S.L., titular del centro educativo concertado *CPR INF-PRI-SEC COLEGIO CHESTERTON* (código 28073148) de la localidad de Meco,

DECLARA:

Que la titularidad de dicho centro educativo no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias establecidas en los artículos 13.2 y 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 8.e) la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

 de	de 202
E.J.	



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

VIERNES 3 DE FEBRERO DE 2023

Pág. 271

ANEXO IV
Declaración Responsable - Reintegro Subvenciones. Curso 2022 / 2023
D./Dña, Director / Titular /
Representante del titular del centro <i>CPR INF-PRI-SEC COLEGIO CHESTERTON</i> código de centro 28073148,
CERTIFICA
Encontrarse al corriente de las obligaciones por reintegro de subvenciones, de conformidad con el artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 1 de noviembre, General de Subvenciones.
Y para que conste a los efectos de la participación en el Programa PROA+, firmo el presente documento.
Enadede 202
El/La Directora/a - Titular / Representante del titular

Fdo<u>.</u>

(firma digital)

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

VIERNES 3 DE FEBRERO DE 2023

B.O.C.M. Núm. 29

ANEXO V-A

Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI)

Actividad palanca: código A	_/ Denominación:	
Empresa / persona física contratada: ַ		

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el abajo firmante, como participante en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara:

Primero. Estar informados de lo siguiente:

- 1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
- 2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
- 3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
 - a. Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 - b. Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - c. Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - d. Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
 - e. Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias /administrativas / judiciales que establezca la normativa de aplicación.

		,	de	de 202
/ DIRECTOR/A	DEL			

EL/LA TITULAR / DIRECTOR/A DEL CENTRO "CPR INF-PRI-SEC COLEGIO CHESTERTON" (firma digital)

Fdo.

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

B.O.C.M. Núm. 29 VIERNES 3 DE FEBRERO DE 2023

Pág. 273

ANEXO V-B

Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI)

Centro:	Código
Actividad palanca: código A/ Denominación:	
Empresa / persona física contratada:	

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el abajo firmante, como participante en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara:

Primero. Estar informados de lo siguiente:

- 1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
- 2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
- 3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
 - a. Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 - b. Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - c. Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - d. Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
 - e. Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias /administrativas / judiciales que establezca la normativa de aplicación.

_	,	de	de 202

EL/LA CONTRATISTA/SUBCONTRATISTA (Razón social/Nombre y dos apellidos) (NIF/DNI)



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Pág. 274 VIERNES 3 DE FEBRERO DE 2023

B.O.C.M. Núm. 29

	ANEXO VI			
Informe justificativo de la contratación				
(uno por cada actividad a contratar)				
D/D ^a	Titular/Director/a del ce	ntro concertado <i>CPR INF-PF</i>		
	le la localidad de Meco, con código de centro 28073			
PROA+21-23, durante el curso 20	022-2023			
MOTIVA el establecer contratac	ción con empresas externas al centro al objeto de	e poder desarrollar la activida		
	incluida en la Actividad Palanca			
del citado programa durante el c	curso 2022-2023.			
DATOS DE LA EMPRESA/PER	SONA FÍSICA CONTRATADA:			
NIF:RAZÓN SOCIAL	_/NOMBRE APELLIDOS			
	_/NOMBRE APELLIDOS			
DOMICILIO	MUNICIPIO	:		
DOMICILIO	_/NOMBRE APELLIDOS	:		
DOMICILIO	MUNICIPIO	:		
DOMICILIO	MUNICIPIO	:		
DOMICILIO	MUNICIPIO	:		
DOMICILIO	MUNICIPIO	:		
DOMICILIO	MUNICIPIO	:		
DOMICILIO	MUNICIPIO	:		
DOMICILIO	MUNICIPIO	:		
DOMICILIO	MUNICIPIO	:		

El/La Titular / Director/a del centro (Firma digital)

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

VIERNES 3 DE FEBRERO DE 2023

Pág. 275

ANEXO VII

Informe justificativo de contratación de personal para actividades formativas (uno por cada actividad a contratar)

El Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (PROA+21-23) es una medida de Inversión, el número 2, del Componente 21 (Modernización y Digitalización del Sistema Educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años), integrado en la Palanca VII (Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Su objetivo general es la mejora de resultados de todo el alumnado y su permanencia en el sistema educativo, a través de la puesta en marcha de un mecanismo de ayuda para el fortalecimiento de los centros con mayor complejidad educativa, a través de las administraciones educativas competentes, para apoyar sus actuaciones que les permita:

- Incrementar los resultados escolares de aprendizajes cognitivos y socioemocionales.
- Reducir el número de alumnos que repiten curso.
- Reducir el número de alumnos que presenta dificultades para el aprendizaje.
- Reducir el absentismo escolar, mejorando las fases del proceso de aprendizaje.

En el marco de este Programa, el centro educativo CPR INF-PRI-SEC COLEGIO CHESTERTON, con código 28011261, ha diseñado la siguiente actividad formativa:

(Describir título de la actividad y Actividad Palanca del catálogo oficial a la que está asociada, destinatarios, número de horas, modalidad de formación, fecha de realización, lugar de celebración...)

Para la impartición de esta actividad docente, el/la directora/a del centro educativo DESIGNA a la persona cuyos datos figuran a continuación:

- Nombre y dos apellidos:

- DNI/NIE/Pasaporte: - Nº de cuenta bancaria:		
Por el citado trabajo, la persona designa porcentaje e importe de IRPF)	ada cobrará un importe de	€ (deberá indicarse el
	,de	de 202
E	El/La Titular / Director/a del centro	

(Firma digital)



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

VIERNES 3 DE FEBRERO DE 2023

B.O.C.M. Núm. 29

ANEXO VIII Declaración de cesión y tratamiento de datos

gado/Gerente/ de la entidad icilio fiscal en eficiaria de ayudas financiadas con ratista/subcontratista en el desarrollo de acti I Componente 21 «Modernización y Digitaliz os», declara conocer la normativa que es d Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento	recursos provenientes del uaciones necesarias para la cons ración del Sistema Educativo, incle aplicación, en particular los sig Europeo y del Consejo, de 12 d	PRTR que participa como ecución de los objetivos definidos uida la educación temprana de 0-uientes apartados del artículo 22
idas destinadas a la ejecución de reformas encia, en un formato electrónico que permit	y proyectos de inversión en el r	narco del plan de recuperación y
Nombre del contratista y subcontratista, cua conformidad con el Derecho de la Unión o no los nombres, apellidos y fechas de nacimient según se define en el artículo 3, punto 6, de (26); una lista de medidas para la ejecución o recuperación y resiliencia, junto con el impo la cuantía de los fondos desembolsados en partado 3: «Los datos personales mencion dos por los Estados miembros y por la Combación de la gestión presupuestaria y de los relacionados con la aplicación de los acuan el marco del procedimiento de aprobación de, el Mecanismo estará sujeto a la presentición de cuentas integrada a que se refiere	nacional en materia de contratación de los titulares reales del percepe la Directiva (UE) 2015/849 del Percepe la Directiva (UE) 2015/8	on pública. potor de los fondos o del contratista, derlamento Europeo y del Consejo dersión en el marco del plan de de dichas medidas y que indique os fondos de la Unión». del presente artículo solo serán la correspondiente auditoría de la cionados con la utilización de los los 15, apartado 2, y 23, apartado onformidad con el artículo 319 del de la información financiera y de
•	•	iento de los datos con los fines
	gado/Gerente/ de la entidad	gado/Gerente/ de la entidad icilio fiscal en ficilio de actuaciones necesarias para la consideratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la considera componente 21 «Modernización y Digitalización del Sistema Educativo, inclos», declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular los significación (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 deblece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia: a letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del unidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el rencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una babilizadas de datos siguientes: Nombre del perceptor final de los fondos. Nombre del contratista y subcontratista, cuando el perceptor final de los fon conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratació los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del percepsegún se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del P

Fdo. __

(Nombre, apellidos y cargo)

BOCM-20230203-26

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

B.O.C.M. Núm. 29 VIERNES 3 DE FEBRERO DE 2023 Pág. 277

ANEXO IX

Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones Cumplimiento de principios transversales

D./Dña	, con NIF	, como
Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad, y domicilio fiscal en		, con NIF
en la condición de órgano gestor/ beneficiario de ayud que participa como contratista/ subcontratista /en actuaciones necesarias para la consecución de los «Modernización y Digitalización del Sistema Educat manifiesta el compromiso de la persona/entidad que relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los autoridades que proceda los incumplimientos obsecumplimiento al Plan de medidas antifraude de la Cordel PRTR.	te destinatario del encargo, objetivos definidos en el Comtivo, incluida la educación tem e representa con los estándare éticas y morales, adoptando las conflictos de interés, comunica ervados. En este sentido, se	en el desarrollo de nponente 21 uprana de 0-3 años», es más exigentes en s medidas necesarias ando en su caso a las dará observancia y
Así mismo, atendiendo al contenido del PRTR, manif su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con e	•	• • •
	de	de 202
	Fdo.	_
	(Nombre, apellidos y cargo)	

BOCM-20230203-26



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

VIERNES 3 DE FEBRERO DE 2023

B.O.C.M. Núm. 29

ANEXO X

Declaración de respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente ("DNSH" "do no significant harm")

D /D# -	ann NUC			
D./Dña	, con NIF	,	como Consejero	
domicilio fiscal en			, y	
en la condición de órgano gestor/ beneficiario de ayuda participa como contratista/ subcontratista /ente desti necesarias para la consecución de los objetivos definido del Sistema Educativo, incluida la educación temprana	ns financiadas con recu natario del encargo, e os en el Componente 2	en el desarrol	lo de actuaciones	
DECLARA:				
Ser conocedor de que el Reglamento del Mecanism de las medidas de ejecución de las reformas e Transformación y Resiliencia causará un perjuicio sig definidos en el Reglamento (UE) n.º 2020/852 del 2020, relativo al establecimiento de un marco par modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, detallados	e inversiones incluidas gnificativo (DNSH) a los Parlamento Europeo y a facilitar las inversio	s en el Plan s seis objetivos / del Consejo,	de Recuperación, medioambientales de 18 de junio de	
a) Mitigación del cambio climático;				
b) adaptación al cambio climático;	b) adaptación al cambio climático;			
c) uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos;				
d) transición hacia una economía circular;				
e) prevención y control de la contaminación;				
f) protección y recuperación de la biodiversidad	y los ecosistemas.			
 Que, atendiendo al contenido del PRTR, se comprevitar impactos negativos significativos en el medi significant harm») en la ejecución de las actuacione 	o ambiente («DNSH»	por sus siglas	en inglés «do no	
	de	de	202	
	Fdo.			

(Nombre, apellidos y cargo)

(03/1.319/23)



http://www.bocm.es